

RESOLUCIÓN NUMERO 939 DE 2012

(09 JUL. 2012)

Por medio del cual se actualiza un procedimiento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de racionalización y automatización de trámites es parte fundamental del Programa de Renovación de la Administración Pública (PRAP), constituyéndose como una de las estrategias transversales tendientes a materializar el concepto de Estado Comunitario a través del fortalecimiento gerencial de la administración pública.

Que *Gobierno en línea territorial* es una Estrategia del Gobierno Nacional, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para contribuir a la construcción de un Gobierno local más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Que mediante resolución 917 de 2009 modificada por la Resolución 1203 de 2011, se conforma el Comité de Gobierno en línea y antitrámites en la Gobernación de Nariño, como la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno el Línea en la entidad.

Que mediante resolución 0060 de 2005, la Gobernación de Nariño adoptó el *Manual de Procedimientos del Macroproceso de Gobernabilidad*, dentro de los cuales se encuentra el Proceso: Desarrollo Comunitario, Código: GODC803, Subproceso 3: Personerías

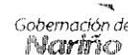
Que en aras de fortalecer la eficiencia y eficacia de los procesos, se actualiza el trámite de reconocimiento de nuevos directivos, mediante procedimiento que estará a disposición de los ciudadanos en la página web de la Gobernación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el *Proceso: Desarrollo Comunitario*. Código: GODC0803, Subproceso 3: Personerías:



República de Colombia



Secretaría de Gobierno

N°	ACCION	RESPONSABLE	TIEMPO	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
1	Solicitud de clave de acceso al sistema	Funcionario encargado Alcaldía respectiva	Solicitud :24 horas Respuesta : 2 días hábiles	1: Formato Autorizado por el Alcalde	Solicitar acceso (usuario y clave) para acceso al software de registro JAC, enviar el formulario escaneado en formato PDF diligenciado y debidamente firmado, al correo institucional de la entidad contactenos@narino.gov.co
2	Diligenciar el formulario de certificación de registro de Sistema	Funcionario encargado Alcaldía respectiva	1 mes después del proceso electoral	1: Solicitud de reconocimiento 2: Acta de elección de dignatarios	1: Diligenciamiento de la información para solicitud de reconocimiento (Web) 2: Diligenciamiento del formato de acta de elección de dignatarios (Web)
				1: Acta asamblea previa (tribunal de garantías) 2: Acta original de la elección de dignatarios	Documento (pdf) escaneado y enviado por la web
3	Revisión de la información diligenciada por web Vs documentos digitales	Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo	El funcionario de la Gobernación tendrá 15 días hábiles para la verificación, contados a partir del momento una vez enviada la documentación requerida	Reporte de aceptación	Se informa por medio electrónico o telefónico
				Reporte de inconsistencia	Se informa por teléfono y correo electrónico las inconsistencias presentadas y la no concordancia con lo estipulado en la Ley 743 de 2002 y Decreto 2350 de 2003
				Acta generada	Se informa por teléfono y correo electrónico, que se ha generado la resolución e informando la documentación necesaria para la legalización
4	Generación de Resolución de Reconocimiento Rechazo	Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo	2 días después de agotado el paso anterior	Acta no generada	Se informa por correo electrónico al funcionario encargado que se debe notificar en las oficinas de la subsecretaría.
				Documento impreso	Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de desarrollo Comunitario y proyecto
5	Recolección de firmas	Auxiliar Administrativo de la Subsecretaría Desarrollo Comunitario	1 día	Documento impreso	Firma de notificado
6	Entrega de la Resolución al interesado	Auxiliar Administrativo de la Subsecretaría Desarrollo Comunitario	1 día: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a	Documento digital	Ingresa al link JAC, dispuesto en la pagina web de la entidad

7	Consulta e imprime desde el sistema en línea	Interesado	24 horas	Documento digital	Ingresa al link JAC dispuesto en la pagina web de la entidad
---	---	------------	----------	-------------------	--

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, 09 JUL. 2012

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

Revisó. Claudia Patricia Erazo Casabon – Subsecretaria de Desarrollo Comunitario

Revisó. Lucio Rodríguez Chavez - Jefe Oficina Jurídica

Elaboró. Maria Ángela Revelo Pantoja - Profesional Universitaria